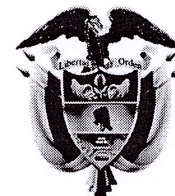




# INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO AGRÍCOLA

NIT 800.060.244-9

Aprobado oficialmente Resol. 000762 del 23 de enero de 2023  
Nivel de Prescolar, Básica y Media Técnica, modalidad Agropecuaria  
Dane 120238000136



## ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS INFERIORES A 20 SMLMV

**MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, INCLUYE ALBAÑILERÍA, FONTANERÍA, PLOMERÍA, INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, SOLDADURA, PINTURA, ARREGLO DE PUPITRES, TECHOS, PORTONES, PAREDES Y OTROS, DE TODAS LAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO AGRÍCOLA DE EL COPEY CESAR.**

### 1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

La Institución Educativa Instituto Agrícola de El Copey Cesar, requiere dar cumplimiento al artículo 11 numeral 2 del decreto 4791 de 2008, para la contratación de una persona natural o jurídica que pueda realizar obras de mantenimiento y adecuación de su infraestructura física, debido al deterioro progresivo en las diferentes sedes que compromete el normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas. Actualmente se evidencian deterioros en techos, paredes, baterías sanitarias, redes hidráulicas, pupitres, portones y elementos estructurales. Se hace indispensable intervenir con labores de albañilería, plomería, instalaciones hidrosanitarias, eléctricas, soldadura, pintura, techos y paredes, con el fin de garantizar ambientes escolares seguros, condiciones dignas, seguras y funcionales para la comunidad educativa; el adecuado estado de la infraestructura escolar es fundamental para el desarrollo pedagógico y la permanencia estudiantil. La intervención permitirá garantizar condiciones dignas, seguras e higiénicas, previniendo riesgos para estudiantes, docentes y personal administrativo. Estas actividades están alineadas con el plan de mejoramiento institucional y responden a compromisos adquiridos con la comunidad educativa.

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la institución, se hace necesario adelantar el proceso de contratación, de conformidad con la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008, el Decreto 1075 de 2015, el Manual de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de la institución y el Plan Anual de Adquisiciones 2026 (código UNSPSC 72103300).

### 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES:

**2.1 OBJETO:** El Objeto del presente proceso de selección es **MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, INCLUYE ALBAÑILERÍA, FONTANERÍA, PLOMERÍA, INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, SOLDADURA, PINTURA, ARREGLO DE PUPITRES, TECHOS, PORTONES, PAREDES Y OTROS, DE TODAS LAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO AGRÍCOLA DE EL COPEY CESAR.**

Contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones 2026 con el código UNSPSC 72103300. **Parágrafo 1º:** Los servicios que el contratista debe realizar son los siguientes:

- ✓ Resane de paredes interiores y exteriores, reparación de grietas y fisuras en muros.
- ✓ Levantamiento y reconstrucción de muros deteriorados cuando sea necesario.
- ✓ Reparación de pisos en concreto, reposición de baldosas o enchapes deteriorados.
- ✓ Demolición de elementos deteriorados que requieran reemplazo.
- ✓ Reparación, soldadura y pintura de portones, puertas, rejas, pupitres y mobiliario escolar.
- ✓ Reparación de fugas de agua y cambio de tuberías PVC deterioradas.
- ✓ Reparación de redes de abastecimiento de agua y cambio de accesorios hidráulicos.
- ✓ Reparación de sanitarios, desagües y destaponamiento de tuberías.
- ✓ Reparación y cambio de cerraduras, griferías e instalación de accesorios hidrosanitarios.
- ✓ Reparación de lavamanos, orinales, sifones y canales.
- ✓ Instalación y mantenimiento de tanques elevados.
- ✓ Aplicación de selladores y pintura para paredes y muros.
- ✓ Mantenimiento, limpieza, arreglos y adecuación de techos, cielo raso y cubiertas.
- ✓ Recolección y disposición adecuada de escombros.
- ✓ Transporte de materiales y herramientas cargue y descargue de materiales.
- ✓ Entrega de las áreas completamente limpias y en funcionamiento.

**54 AÑOS OFRECIENDO SERVICIOS EDUCATIVOS A LA COMUNIDAD COPEYANA**

Calle 16 # 17-64 Barrio El Bosque - El Copey, Cesar

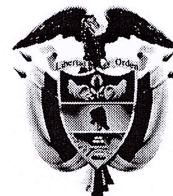
Celular 3114145257 - Email [eeagricolacopey@educacioncesar.gov.co](mailto:eeagricolacopey@educacioncesar.gov.co)



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO AGRÍCOLA

NIT 800.060.244-9

Aprobado oficialmente Resol. 000762 del 23 de enero de 2023  
Nivel de Prescolar, Básica y Media Técnica, modalidad Agropecuaria  
Dane 120238000136



**2.2 ESPECIFICACIONES ESENCIALES:** En desarrollo del objeto contractual, el contratista realizará las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en tramamientos que pudieren presentarse, 3. Realizar mensualmente los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y Riesgos Profesionales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte de supervisor, 4. Responder por los trabajos asignados y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad que le sean requeridos, 5. Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.

## 2.3 CODIFICACIÓN DEL SERVICIO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

| Clasificación UNSPSC | Descripción                                                       |
|----------------------|-------------------------------------------------------------------|
| <b>72103300</b>      | <b>Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura</b> |
| 72101510             | Mantenimiento o reparación del sistema de plomería                |
| 72154031             | Servicios de soldadura en el sitio                                |
| 73181104             | Servicios de pintura                                              |

## 3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El proceso de selección es contratación en régimen especial de instituciones educativas, debido a que el monto no supera los 20 SMLV, el cual se encuentra reglamentado según el Régimen Especial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 y el Manual de Contratación Institucional aprobado por el Consejo Directivo, y en todo caso, siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de acuerdo con los postulados de la función pública; por medio de los cuales se establece que los establecimientos educativos estatales cuentan con autonomía para la administración de sus recursos y la gestión de la contratación necesaria para su funcionamiento. En consecuencia, la contratación que adelantan las instituciones educativas públicas, que no superen los 20 SMLV, se rige por un Régimen Especial, autónomo y distinto de las modalidades de selección previstas en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

Con el fin de garantizar la participación en igualdad de condiciones entre las propuestas que se presenten, se seleccionará la propuesta que presente menor valor, además del cumplimiento de los requisitos habilitantes dentro de la contratación régimen especial y condiciones de calidad y oportunidad en la entrega.

**4. TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE OBRA**, de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa.

**5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El valor a pagar se estima en **TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$32.700.000)**, el cual se cancelará con cargo al presupuesto de la vigencia Dos mil veintiséis (2026), de acuerdo al correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

**6. FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se pagará parcialmente de acuerdo al avance de las obras realizadas objeto del mismo, presentando la cuenta o factura de cobro con los respectivos informes de obras y actividades, el certificado del pago de la seguridad social por parte del contratista, el respectivo informe del supervisor del contrato y el recibido a satisfacción por parte del Rector de la institución.

**7. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago de los valores a que se compromete y obliga la institución educativa, se imputará con cargo a la disponibilidad presupuestal No. **D2026-00008 del 15 de julio de 2026**, con el rubro presupuestal **2.1.2.02.02.005-2 Construcción y servicios de la construcción**, expedido por el funcionario de Presupuesto de la Institución Educativa.

**54 AÑOS OFRECIENDO SERVICIOS EDUCATIVOS A LA COMUNIDAD COPEYANA**

Calle 16 # 17-64 Barrio El Bosque - El Copey, Cesar

Celular 3114145257 - Email [eeagricolacopey@educacioncesar.gov.co](mailto:eeagricolacopey@educacioncesar.gov.co)



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO AGRÍCOLA

NIT 800.060.244-9

Aprobado oficialmente Resol. 000762 del 23 de enero de 2023  
Nivel de Prescolar, Básica y Media Técnica, modalidad Agropecuaria  
Dane 120238000136



**7.1 LUGAR DE EJECUCIÓN:** Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato, se desarrollarán en todas las sedes educativas de la Institución Educativa Instituto Agrícola, ubicada en la Calle 16 # 17-64 Barrio El Bosque del Municipio de El Copey Cesar.

**7.2 SUPERVISIÓN:** La supervisión, vigilancia y verificación del cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo del Rector de la Institución Educativa.

**8. PLAZO:** El plazo estimado para la prestación de servicios, será de **Ciento treinta días (130) días calendario**, contados a partir de la firma del contrato y del respectivo acta de inicio.

**8.1 PLAZO DE LIQUIDACIÓN.:** El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Institución Educativa. De no existir tal término en el Manual de Contratación de la Institución Educativa, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

## **9. ESTIMACIÓN, TIPIFICACION Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE AFECTAN EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.**

**9.1 Incumplimiento del Contrato.**

**9.2** Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución Educativa, debido que el valor es inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1075 de 2015 y el Manual de Contratación Institucional; además, el pago se realizará posterior a la entrega y recibido a entera satisfacción de los bienes o servicios objeto de la presente contratación. La fundamentación jurídica se basa en: Estatuto General de Contratación Pública (Ley 80 de 1993): Artículo 7 y Artículo 13, Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación): Artículo 138, Ley 1150 de 2007, Artículo 7, Decreto 1075 de 2015, Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.5, Conceptos de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (CCE), Resolución 15683 de 2016 del Ministerio de Educación Nacional.

**10. REQUISITOS HABILITANTES:** Podrán participar en la presente invitación, las personas Naturales o Jurídicas certificadas, con experiencia e idoneidad en este tipo de contratación y que cumplan con los documentos legales y técnicos establecidos en la misma. Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en la invitación pública deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la Institución y/o autoridad que fueren competentes, conforme a la ley. Los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes:

- ✓ Carta de presentación de la propuesta.
- ✓ Fotocopia de la cédula al 150%.
- ✓ Cámara de comercio si es persona jurídica.
- ✓ Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
- ✓ Certificados de idoneidad con la actividad a contratar.
- ✓ Certificado de la Contraloría General de la República relacionado con antecedentes fiscales.
- ✓ Certificado de la Procuraduría General de la Nación relacionado con antecedentes disciplinarios.
- ✓ Certificado de la Policía Nacional relacionado con antecedentes penales.
- ✓ Certificado de la Policía Nacional relacionado con medidas correctivas.
- ✓ Certificado de la Policía Nacional relacionado con Inhabilitaciones por delitos sexuales.
- ✓ Certificado del MINTIC relacionado con Deudores Alimentarios Morosos REDAM.
- ✓ Certificado de pago de la seguridad social.
- ✓ Certificado Bancario actualizado.

Se firma en El Copey Cesar, a los Quince (15) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

**Esp. JULIO CÉSAR NUÑEZ ROMERO**  
C.C. 72.144.918 de Barranquilla  
Rector

**54 AÑOS OFRECIENDO SERVICIOS EDUCATIVOS A LA COMUNIDAD COPEYANA**

Calle 16 # 17-64 Barrio El Bosque - El Copey, Cesar  
Celular 3114145257 - Email [eeagricolacopey@educacioncesar.gov.co](mailto:eeagricolacopey@educacioncesar.gov.co)